



REF.: APRUEBA REITEMIZACIÓN SOLICITADA POR LA FUNDACIÓN CHILOTA VELÁSQUEZ, ENTIDAD BENEFICIARIA DEL FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS 2024.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 297

SANTIAGO, 14 de agosto de 2025

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que Crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el DFL N° 35 de 2017, que fija Plantas de Personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; el DFL N°5.200, de 1929 Sobre Instituciones Nacionales Patrimoniales dependientes del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; DFL N°1 del año 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución Exenta N°50 de 2021 del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; la Resolución N° 36 de 2024 y N°8 de 2025, ambas de la Contraloría General de la República; la Ley N°19.799 de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma; Ley N°21.640, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2024.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 101, de 19 de enero de 2024, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicaron las Bases para el “Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2024”, en la página web de este servicio.

2.- Que, por medio de la Resolución Exenta N° 170 de fecha 29 de julio del 2024 de la Subdirección Nacional de Museos, del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, se publicó la lista de los proyectos beneficiados con recursos del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2024, entre los cuales se encuentra el Museo Chilote Velásquez. Casa de la Memoria, dependiente de la Fundación Chilota Velásquez.

3.- Que, a través de carta del 21 de Noviembre de 2024, la Fundación Chilota Velásquez solicita un ajuste del Anexo 1, fundado en lo señalado en el numeral tercero, párrafo cuarto, del convenio firmado y aprobado mediante Resolución Exenta N°297 con fecha 2 de octubre de 2024, que dispone que *“Si por motivos de fuerza mayor no es posible adquirir todo el equipamiento requerido o se hace imperativo por razones técnicas modificar alguna partida, la Beneficiaria podrá solicitar al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural ajustar el Anexo 1 original, para ello deberá entregar la documentación que fundamente la solicitud, ante lo cual el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural podrá mediante Resolución fundada autorizar el cambio de partidas y ajuste del Anexo 1 original, siempre y cuando este no afecte el cumplimiento de los objetivos del proyecto”*.





4.- Que, la solicitud de ajuste solicitada por la Fundación Chilota Velásquez se fundamenta en que ante la propuesta original de generar vitrinas para proteger las animitas *“los “propietarios” de las animitas me expresaron no estar de acuerdo pues eso implicaría “encerrar” el artefacto e impide por ejemplo prender velas y la realización de otros cultos, entre ellos rezos y rogativas Williche”*, por lo que se propone que en lugar de hacer las vitrinas, se pueda realizar una base de madera impregnada, y un techo en madera también para estos sitios, que permitirán salvaguardar estas animitas, manteniendo el principio de conservación de estas, respetando el uso ceremonial de las mismas.

5.- Que, a través de Informe de la Subdirección Nacional de Museos, esta autoridad administrativa señala estar conforme para autorizar el ajuste solicitado, en atención a que lo indicado en el párrafo anterior justifica la solicitud.

RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la solicitud de ajuste del Anexo 1 solicitado por la Fundación Chilota Velásquez beneficiaria de la convocatoria 2024 del Fondo de Mejoramiento Integral de Museos, conforme con lo señalado en el numeral tercero, párrafo cuarto, del convenio firmado y aprobado mediante Resolución Exenta N°297 con fecha 2 de octubre de 2024.

2.- NOTIFÍQUESE a la interesada a través del correo electrónico de la Fundación Chilota Velásquez mediante el cual se ha mantenido la comunicación formal entre ella y la Subdirección Nacional de Museos durante la vigencia del convenio.

**ANÓTES Y NOTIFÍQUESE
POR ORDEN DE LA DIRECTORA**

**ALAN TRAMPE TORREJÓN
SUBDIRECTOR NACIONAL DE MUSEOS
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

R

DMF/POS/att

DISTRIBUCIÓN:

Subdirección Nacional de Museos, SERPAT. División

Jurídica, SERPAT.

Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.

